



Beneda

Para despachos de oficio quatro m. r.

SELVO QVARTO AÑO DE
MII OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

Por despacho Vereda del Sr. Gov. de este Partido se recibió la Real Cédula de ocho de Julio de este año - Relativa a que los Padres de familias presten sus hijos para q. les pongan la Vacuna respecto ael estrago y malas consecuencias q. resultan a los hijos q. padecen las Viruelas naturales La Cédula publicada por don D. me Muñoz

Una Real Cedula de S. M. y S. R. del Consejo por la que se establecen las Reglas convenientes para la aprehension y castigo de malos echores, evitar q. se depitan sus Robos y violencias y afianzar la tranquilidad y seguridad publica en Palauos a diez de Julio de mil ochoc. diez y siete = y dice en el primer Capitulo o Artículo que todos los Capitanes Generales de las Prov. cias requiriendo cuantas noticias estimen de los Corregidores, Justos Ayuntam. y demas personas q. puedan darlas Exactas del Estado de in seguridad de los Pueblos y for caming del distrito de su mando, pongan en movim. con finis y ordenado, todas las tropas disponibles q. estubieren a sus ords. afin de hacer efectiva la aprehension de los malos echores publicos adoptando las disposiciones de mas prudencia y celo para conseguirlo, y que dev la comision a los Gofes activos de conocida Orzadas y aviro a las Audiencias y Chancillerias, Corregidores y Justos para q. por su parte coadyuben las operaciones ael efecto La

2. que citando destinada la fuerza armada

